Ángel Cabrera Mendoza
Presidente de la Comisión Nacional
Bancaria y de Valores
Presente

Fundamento

Artículos 41, párrafo tercero, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, párrafo 1, incisos a), c) y w) y 368, numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Antecedente

Me permito hacer de su conocimiento que el Consejo General de este Instituto Nacional Electoral, el 24 de septiembre de 2026, emitió mediante Acuerdo INE/CG562/2026, la *Convocatoria a la ciudadanía interesada en postularse a candidaturas independientes para el cargo de Diputación Federal por el principio de mayoría relativa en el Proceso Electoral Federal 2026-2027.*

Solicitud

En dicha convocatoria se prevé que las personas interesadas en postularse a una candidatura independiente, presente a esta autoridad electoral, entre otros requisitos, copia simple del contrato de la cuenta bancaria aperturada a nombre de la asociación civil que respalde la candidatura independiente, en la que se recibirá el financiamiento privado y, en su caso, público, para los gastos de campaña de la persona aspirante.

Al respecto, es importante reconocer que, durante la integración de la documentación requerida para participar en el proceso electoral, las personas aspirantes pueden enfrentar diversas dificultades de carácter administrativo y operativo. En particular, los trámites necesarios para apertura de cuenta bancaria de asociación civil, pueden representar un desafío adicional, considerando los plazos previstos para cumplir oportunamente con los requisitos de la convocatoria

Por ello, me permito solicitar atentamente su valioso apoyo y colaboración para que, en el ámbito de sus atribuciones y con pleno respeto a la realización de un trámite ante instancias bancarias, se favorezca la orientación y atención oportuna de las personas interesadas en obtener dicho registro. Su colaboración contribuiría significativamente a facilitar el cumplimiento de este requisito y a propiciar condiciones que favorezcan la participación ciudadana mediante candidaturas independientes.

Asimismo, le agradecería gestionar que la presente solicitud se haga extensiva a todas sus oficinas.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Hash: 81806EEEFA53B991251787741 7F1CF3CCAF18F72DA61B80A55C75A6C772EEABB

Atentamente

Roberto Carlos Félix López
Encargado del Despacho de la
Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral
ID SAI. 22304234

Firma como responsable de la validación y revisión de la información:

Alejandro Romero Millán
Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral

C.c.e.p.- Lic. Guadalupe Taddei Zavala. Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Para su conocimiento.
Mtro. Arturo Manuel Chávez López, Mtro. Arturo Castillo Loza y Norma Irene De La Cruz Magaña, Consejero Electoral Presidente y Consejerías Electorales Integrantes de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral. Mismo fin.
Alejandro Romero Millán. Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral. Mismo fin.
Lic. Carlos Daniel Luna Rosas. Jefe de oficina de la Presidencia del Consejo. carlos.lunar@ine.mx

Hash: 81806EEEFA53B9912517877417F1CF3CCAF18F72DA61B80A55C75A6C772EEABB

FIRMADO POR: ROMERO MILLAN ALEJANDRO
FECHA FIRMA: 2026/10/12 6:01 PM
AC: Autoridad Certificadora del Instituto Nacional Electoral
ID: 7563609
HASH:
81806EEEFA53B9912517877417F1CF3CCAF18F72DA61B80A55C75A6C772EEABB

FIRMADO POR: FELIX LOPEZ ROBERTO CARLOS
FECHA FIRMA: 2026/10/12 6:31 PM
AC: Autoridad Certificadora del Instituto Nacional Electoral
ID: 7563609
HASH:
81806EEEFA53B9912517877417F1CF3CCAF18F72DA61B80A55C75A6C772EEABB

Hash: 81806EEEFA53B9912517877417F1CF3CCAF18F72DA61B80A55C75A6C772EEABB